



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°128-2023-MDI

Imperial, 30 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 07-2023-MDI de fecha 27 de octubre de 2023, el Expediente N° JNE.2023002447, del Jurado Nacional de Elecciones, sobre el Pedido de Suspensión del Alcalde Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, presentado por el Ciudadano Julio Felipe Ojeda Luyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 10 del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión del cargo de Alcalde y Regidores.

Que, el numeral 6 del Artículo 25° del mismo cuerpo legal, señala que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 6. Por incumplir lo dispuesto en el artículo 39-A de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido al ejercicio de la presidencia de la instancia provincial o distrital de concertación, respectivamente.

Que, mediante Expediente N° JNE.2023002447, de fecha 06 de setiembre del 2023, se resuelve trasladar al concejo distrital de Imperial, provincia de cañete, departamento de Lima, la solicitud de suspensión presentada por don Julio Felipe Ojeda Luyo en contra de don Carlos Felipe Ojeda Luyo en contra de sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal y por incumplir con lo dispuesto en el artículo 39-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido al ejercicio de la presidencia de la instancia distrital de concertación, previstas en el numeral 4 y 6 del artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiriendo convocar a sesión extraordinaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de notificado el presente auto.

Que, mediante Pedido N° 018-2023-CALAH-SR-MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, la Comisión de Asuntos Legales y Asentamientos Humanos, solicita:

- OAJ – (pronunciamiento legal sobre la procedencia o improcedencia del pedido de suspensión contra el alcalde del distrito de Imperial presentado por el Sr. Julio Felipe Ojeda Luyo).
- GDEYS – (Respecto a lo alegado por el Sr. Julio Ojeda en su escrito de suspensión, en el extremo de la no instalación de la instancia de concertación del distrito de Imperial para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar).
- SGCYPM – (Respecto a lo alegado por el Sr. Julio Ojeda en su escrito de suspensión, en el extremo del supuesto uso para fines particulares por parte del alcalde de la municipalidad distrital de imperial).

Que, mediante Informe N° 726-2023-GDSYE-MDI, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico concluye que la Ordenanza 003-2019, no se encuentra publicada por el diario de mayor circulación del distrito de Imperial, por ende la ordenanza antes señalada no se encuentra vigente, señalando también que se contaba con errores en su contenido, informando



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

mediante OFICIO N° 480-2023-MIMP-AURORA/CEM-COMISARIA IMPERIAL, suscrito por el Mag Héctor Lévano Sarineto. Asimismo la Ordenanza N° 003-2019-MDI, carecía de las últimas modificaciones de la Ley N° 30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en los artículos 30A y 30B.

Que, mediante Informe N° 1001-2023-AGSCPMYF-GSPYGA-MDI, de fecha 17 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización, informa que solicito un apoyo de la unidad vehicular de seguridad ciudadana para el traslado de un objeto de la clínica Yauricasa hasta el área de maestranza, habiendo recibido una llamada del Sr. José Vicente – encargado de maestranza, comunicado que su moto carga estaba malograda por lo cual se solicitó el apoyo al Ing. Dante Flores – Gerente de Servicio Público, después de confirmar la autorización de ambos servidores, se envió la unidad vehicular a recoger dicho objeto y trasladarlo al área de maestranza donde quedo en custodia.

Que, mediante Informe N° 830-2023-OAJ-MDI, de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe rechazar la solicitud de suspensión presentada en contra de Carlos Felipe Yauricasa Tipiani en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Imperial por las causas de sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal y por incumplir lo dispuesto en el Artículo 39-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debido al ejercicio de la presidencia de la instancia distrital de concertación, previstas en los numerales 4y6 del artículo 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum N° 5153-2023-GM-MDI, de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal luego del Informe Legal remite lo actuado a fin de que sea elevado a sesión de concejo municipal, para su evaluación y deliberación correspondiente.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2023-MDI, de fecha 27 de octubre del 2023, el Ciudadano Julio Felipe Ojeda Luyo expuso su pedido de suspensión del Cargo de alcalde, a su vez, el Alcalde Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, realizo la exposición de su defensa, concluyendo con la deliberación de los miembros del Pleno del Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2023- MDI, de fecha 27 de octubre de 2023, con dispensa de lectura de acta, con votos por **UNANIMIDAD**, los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la SOLICITUD DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE ALCALDE DISTRITAL SEÑOR CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI POR INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39-A DE LA LEY N° 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y DEL SUPUESTO USO INDEBIDO DE PERSONAL Y DE LA CAMIONETA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MDI (FALTA GRAVE DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO FELIPE OJEDA LUYO, ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EXPEDIENTE N° JNE-2023002447), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al ciudadano Julio Felipe Ojeda Luyo, a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Imperial a la Gerencia Municipal, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Imperial para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo conforme a sus funciones, competencia y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”